UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

Oficio nro.: UTMACH-SG-2018-0504-OFN
Machala, 30 de julio de 2018

Asunto: Notificación Resolución Nro. 463/2018

Señores
Ing. Cesar Quezada Abad, PhD
RECTOR
Ing. Amarilis Borja Herrera, PHD
VICERRECTORA ACADEMICA
Ing. Verónica Ayala León
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
Ing. Mariela Espinoza Torres
DIRECTORA FINANCIERA
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
Machala

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a ustedes con el contenido de la Resolución Nro. 463/2018, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria del 30 de julio de 2018; los anexos sírvanse descargarlos de sus correos electrónicos.

Atentamente,

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mg.
SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH

Dl/a castillo

RESOLUCIÓN No. 463/2018

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 355, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Que dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 17, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos; f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional (…)";

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código. 2. Para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad;

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN No. 463/2018

Que, el Art. 40 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: Para la planificación y seguimiento de la inversión pública, la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo implementará y administrará el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública. En el sistema se consolidará, además del banco de programas y proyectos de inversión, aquella información necesaria para su planificación y seguimiento y evaluación, conforme a los procedimientos y directrices establecidos por la Secretaría Nacional de Planificación Desarrollo, bajo los principios de seguridad y transparencia. La información a generarse, se coordinará con el Ministerio de Economía y Finanzas…(..).

Que, el Art. 41 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: Del Sistema Integrado de Planificación e inversión Pública (SIPeIP.).- Es la herramienta tecnológica puesta a disposición por parte de la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, que permitirá realizar transacciones en medios digitales. De conformidad con la Disposición General Décimo Segunda del Código, las solicitudes realizadas con las claves otorgadas para el uso de dicho sistema y los pronunciamientos emitidos a través del mismo son válidas y tendrán el mismo efecto legal que si se hubieran realizado mediante petición escrita mediante firma ológrafa…(..).

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal d) dispone; "Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar;

Que, mediante oficio N° UTMACH-DPLAN-2018-141-OF, de fecha 24 de julio de 2018, suscrito por la Ing. Verónica Ayala León Mgs., Directora de Planificación de la UTMACH, indica que:

"Reciba un cordial saludo y a la vez indicarle que, de conformidad con el **ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA PRIORIZACIÓN Y/O SOLICITUD INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO DE PROYECTOS EN CO-EJECUCIÓN, DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN INSTITUCIONAL** (Ver Anexo A) de fecha 27 de julio de 2018, se expusieron los pormenores de las últimas directrices recibidas por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación (SENESCYT) y de parte de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), respecto de los montos para financiar proyectos de inversión adeudados a las universidades y escuelas politécnicas, en particular de aquellos correspondientes a la Universidad Técnica de Machala.

Panamericana Km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN No. 463/2018

Entre los principales puntos abordados en la sesión de socialización, se encuentran los siguientes:

1. Los proyectos de inversión priorizados anteriormente por parte del máximo órgano colegiado mediante Resoluciones 409 y 482/2017, no pudieron ser ejecutados desde inicios del presente período fiscal en razón de que no se efectuaron las transferencias de las fuentes de financiamiento destinadas a financiar la totalidad de proyectos contenidos en los referidos dictámenes de prioridad institucional y por ende no se obtuvo dictamen favorable por parte de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, pese a que estos fueron postulados oportunamente en el periodo de elaboración de la proforma 2019, particular comunicada por medio de Oficio UTMACH-DPLAN-0256-2017.

2. Las principales razones por las cuales no se obtuvo emisión de dictámenes favorable por parte de SENPLADES, se debe a que como se menciona en el punto 1, no se efectuaron las transferencias de las fuentes de financiamiento para los proyectos de inversión que señaló la Universidad como son: los saldos del presupuesto comprometido no devengado del año 2017 de conformidad con el Art. 20 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la devolución del IVA que a la fecha de postulación del PAI 2018, contaba con un saldo de $381.161,94, mismo que se avalaba con resoluciones del Servicio de Rentas Internas (SRI).

3. Al inicio del ejercicio fiscal 2018, se identificó una fuente de ingresos que puede destinarse para inversión pero al revisar la reducción presupuestaria a nivel institucional, se tomó la Resolución Nro.053/2018, en donde se aprueban los techos presupuestarios para financiar el POA-PAC 2018, dejando únicamente un monto total de $614.290,00 en la partida de Partes y Repuestos del Programa 01 - Administración Central para proyectos de inversión.

4. Amparada en la Resolución antes citada, la suscrita procedió a efectuar la consulta a la SENPLADES sobre qué procedimiento aplicar para solicitar inclusión de proyectos de inversión en el PAI 2018, de manera directa y no mediante la plataforma, en razón de que al momento de postular, no se efectúo el proceso de emisión de dictamen favorable por parte de la SENPLADES; además de que se preguntó sobre cuál sería el procedimiento a seguir para poder cumplir con asignación presupuestaria a proyectos en donde la UTMACH es co-ejecutora, como el caso del proyecto del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA), considerando que se encontraba pendiente la transferencia del saldo comprometido no devengado 2017 tal como lo estipula la LOES pero que en razón de que el contrato atado al proyecto se encontraba impago, a la UTMACH le urgía honrar sus compromisos aunque sea con su propio presupuesto de inversión.

5. Entre los aspectos claves de las directrices emitidas por parte de SENPLADES, se tiene que existen dos procedimientos aplicables tanto para llevar a cabo la inclusión de un proyecto nuevo en el PAI 2018 como para solicitar incremento de techo presupuestario como entidad co-ejecutora del proyecto del SNNA. No obstante, en el punto 2 sugerido por parte de SENPLADES, se corría el riesgo de que tras ejecutar el presupuesto institucional para cubrir el compromiso atado al proyecto del SNNA, no se efectúe la transferencia de los saldos

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje - Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN No. 463/2018

comprometidos no devengados del 2017, tal como lo señala la ley, en razón de que de acuerdo a las conversaciones mantenidas entre SENESCYT y las autoridades de las universidades, se conocía extraoficialmente que los diferentes ministros y/o ministra de Economía y Finanzas que ocuparon el cargo de enero a junio de 2018, no estaban abiertos a aprobar transferencias que resulten en incremento del gasto.

6. Por tales motivos, la UTMACH decidió esperar hasta que se tengan respuestas concretas sobre cómo se llevará a cabo la transferencia de los comprometidos no devengados 2018 a favor de las universidades que cuenten con los respectivos saldos.

7. Consecuentemente con la gestión efectuada por los rectores de las universidades y escuelas politécnicas ante la SENESCYT, es que dicha Secretaría, emite oficialmente las directrices concretas el 27 de julio de 2018, luego de varias sesiones de trabajo de conformidad con el correo de la Analista Andrea Pogo Torres, del 28 de Julio del 2018.

8. Recibidas las directrices, se procedió a socializar los proyectos que podrían ejecutarse de manera inmediata, concluyendo que deberían priorizarse aquellos enfocados a la ampliación de la capacidad física (aulas) y equipamiento de dichos espacios. Por lo que se acordó plantear la priorización de proyectos de adecuación de infraestructura y no de obras de construcción que deberán empezar desde cero, debido a que al encontrarnos a mitad del año fiscal, se corre el riesgo de no poder devengar el total del presupuesto programado y por ende se creyó pertinente, priorizar entonces, la adecuación del edificio en construcción que se encuentra en el campus Machala.

9. Como otro punto importante de la sesión de socialización del 27 de julio, se tiene la solicitud de incremento de techo presupuestario para el proyecto del SNNA, ya que a pesar de que por ser la UTMACH co-ejecutora del mismo y por ende no corresponde la emisión del dictamen de prioridad, es pertinente que la comunidad universitaria conozca la gestión efectuada para lograr el cumplimiento de la ley, como lo es la devolución del saldo comprometido no devengado 2017 de conformidad con el Art. 20 de la LOES.

Bajo este contexto, se pone a consideración del Consejo Universitario, el acta constante en el Anexo A, misma que a su vez contiene algunos anexos que la sustentan, con la finalidad de que, de considerarlo pertinente, se aprueben los siguientes aspectos:

1. Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Planificación y aprobar la Actualización del Dictamen de Priorización del Plan Anual de Inversión 2018 de la Universidad Técnica de Machala por un monto total de **$614.290,00** destinado a financiar el Proyecto **Adecuación del segundo, tercero, cuarto y quinto pisos altos del Edificio en Construcción ubicado en el Campus Machala de la Universidad Técnica de Machala.**

2. Autorizar la solicitud de incremento de techo presupuestario, ante la SENPLADES, para el proyecto "Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA), del cual la Universidad Técnica de Machala es co-ejecutora, con la finalidad de que se transfiera el monto de **$185.148,59** correspondientes al saldo comprometido no devengado del año 2017 a favor de la institución.

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN No. 463/2018

Cabe indicar que la presente solicitud se ampara en el Art. 60, numeral 2 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que establece respecto a quién emite la priorización de programas y proyectos de inversión que **"[...] Para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad".** Asimismo, de conformidad con el Art. 40 y 41 del Reglamento al código antes citado, se señala el contenido y finalidad del banco de programas y proyectos de inversión, así como la herramienta tecnológica para el registro y archivo permanente de toda la información referente a los proyectos de inversión que la SENPLADES pone a disposición, como lo es el Sistema integrado de planificación y finanzas públicas. Por otro lado, también se toma en consideración la Circular Nro. SENPLADES-2017-0004-C de fecha 08 de agosto de 2017, recibida el 18 de mayo de 2018 tras recibir respuesta a la consulta planteada por parte de la suscrita a la SENPLADES, en donde se señala el proceso para solicitar inclusión de proyectos en el PAI 2018, que fueron postulados en 2017 pero que no obtuvieron dictamen favorable en primera instancia. Por último, se toma como referencia el correo electrónico emitido por parte de Andrea de Lourdes Pogo Torres, Analista de Formación Académica de Posgrado 1 de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en donde se emiten las directrices a seguir tras los acuerdos logrados tras la gestión conjunta entre rectores y SENESCYT ante el Ministerio de Economía y Finanzas para que se viabilicen las devoluciones de los montos adeudados a las instituciones de educación superior, priorizando aquellos saldos que corresponden a los comprometidos no devengados del 2017".

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO. – ACOGER LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN CONFORME OFICIO N° UTMACH-DPLAN-2018-141-OF SUSCRITO POR LA ING. VERÓNICA AYALA LEÓN MGS., DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO Y DETALLE ANEXO QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICION GENERAL.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN No. 463/2018

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 de julio de 2018

Machala, 30 de julio de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN No. 463/2018

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA PRIORIZACIÓN Y/O SOLICITUD INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO DE PROYECTOS EN CO-EJECUCIÓN, DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN INSTITUCIONAL

Responsable de la Socialización:	*Director(a) de Planificación institucional: Ing. Verónica Ayala León, Mgs.*
Responsable de la Priorización:	*Maxima Autoridad: Ph.D César Quezada Abad*
Proceso:	*Priorización, Postulación, obtención de dictámen favorable para Proyectos de Inversión del Plan Anual de Inversión 2018 y/o solicitud de incremento de techo presupuestario para proyectos en co-ejecución*
Base Legal:	*1. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: Art. 60 - Priorización de programas y proyectos de inversión 2. Estatuto: Art. 24, 26 y 28. 3. Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos: Art. 25*
Techo Presupuestario Proyectado para Gasto de Inversión:	***$ 799.438,59***
Fecha:	*27 de julio de 2018*

1. LISTADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	DICTAMEN DE PRIORIDAD			MONTO DE INVERSIÓN / PROYECTO (IVA incluido)	OBSERVACIONES
	SI	NO	ORDEN		
Adecuación del segundo, tercero, cuarto y quinto pisos altos del Edificio en Construcción ubicado en el Campus Machala de la Universidad Técnica de Machala.	x		1°	$ 614.290,00	a) Anexo 1.1 Ficha Resumen del Proyecto de Inversión para el Plan Anual de Inversión 2018 - Prioridad 1 (en el SIPeIP) b) El monto destinado a este proyecto, se encuentra en la partida Partes y Repuestos, del Programa 01 - Administración Central
Proyecto del Sistema Nacional de Nivelación y admisión	N/A	N/A	N/A	$ 185.148,59	La Universidad Técnica de Machala es co-ejecutora de este proyecto de inversión, por lo tanto requiere que se efectúe una ampliación del techo presupuestario al CUP del proyecto, para que se pueda efectuar la transferencia del saldo comprometido no devengado 2017
			TOTAL	$ 799.438,59	

ARGUMENTOS	OBSERVACIONES
Entre los compromisos asumidos en el Acta de Compromisos de la Jornada de Trabajo "Situación Financiera de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas del País", se encuentran: a) Devolución progresiva de Impuesto al Valor Agregado y la reliquidación del FOPEDEUPO, en función de la necesidad real del gasto operacional de universidad o escuela politécnica pública. b) Utilización de cuentas de acumulación de saldos de autogestión, asistencia técnica y donaciones en el Banco Central del Ecuador.	Anexo 2. Acta de Compromisos de la SENESCYT-Ministerio de Economía y Finanzas-Asamblea de Universidades
Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2018-0539-CO de fecha 12 de junio de 2018, en donde SENESCYT notifica a la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, los saldos compromitivos no devengadas del ejercicio fiscal 2017, de las universidades y escuelas politécnica, con la finalidad de que sean devueltos conforme al Art. 20 de la LOES anterior y vigente	Anexo 3. Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2018-0539-CO de fecha 12 de junio de 2018
Correo electrónico emitido por Sinda Castro Quezada, Directora de Inversión Pública, Seguimiento y Evaluación e Información Z7 de la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, en donde señala los pasos a seguir para solicitar inclusión de proyectos de inversion en el Plan Anual de Inversión 2018 de la UTMACH o para solicitar incremento de techo presupuestario para proyectos en donde se es co-ejecutor, como el caso del proyecto "Sistema Nacional de Nivelación y Admisión"	Anexo 4. Correo electrónico de Sinda Castro Quezada (SENPLADES)
Correo electrónico emitido por Andrea de Lourdes Pogo Torres, Analista de Formacion Académica de Posgrado 1 de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en donde se emiten las directrices a seguir tras los acuerdos logrados tras la gestión conjunta entre rectores y SENESCYT ante el Ministerio de Economía y Finanzas para que se viabilicen las devoluciones de los montos adeudados a las instituciones de educación superior, priorizando aquellos saldos que corresponden a los comprometidos no devengados del 2017. En donde además señalan las universidades beneficiarias, que en el caso de la UTMACH, le corresponde una devolución de $185.148,59	Anexo 5. Correo electrónico de Andrea de Lourdes Pogo Torres (SENESCYT)

3. CONCLUSIONES

En razón de que la primera priorización dictaminada para los proyectos de inversión que serían incluidos en el Plan Anual de Inversiones 2018, no obtuvo dictámen favorable por parte de la SENPLADES, debido a que parte de los proyectos postulados se financiarían con el saldo de comprometidos no devengados y la devolución del IV y dado a que estos supuestos no ocurrieron de manera oportuna como es de conocimiento en la comunidad universitaria, es precisio actualizar nuevamente el dictámen de priorización, con la finalidad de que se puedan ejecutar los valores acordados con los antes a los que se atenderá con carácter prioritario.

Dado y firmado, el 27 de julio de 2018, en Machala - El Oro - Ecuador

Ph.D. César Quezada Abad, MBA.
RECTOR

Ing. Verónica Ayala León, Mgs.
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
SECRETARÍA GENERAL
El Oro - Ecuador

RESOLUCIÓN No. 463/2018

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

FICHA RESUMEN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN - PRIORIDAD Nº 1

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre del Proyecto de Inversión:	*Adecuación del segundo, tercero, cuarto y quinto pisos altos del Edificio en Construcción ubicado en el Campus Machala de la Universidad Técnica de Machala.*	***Sector:***	*Educación*
Responsable del Proyecto:	*Dr. Johnny Pérez Rodríguez*	***Subsector:***	*Educación Superior*
Entidad:	*Universidad Técnica de Machla*	***Tipo de Inversión:***	*Infraestructura Institucional*
Unidad Ejecutora:	*Vicerrectorado Administrativo*	***Monto Total Estimado:***	*$ 614.290,00*
Lineamiento de inversión:	*Infraestructura, Equipamiento y Capacitación*	***Cobertura:***	*Regional*
Modelo de Gestión:	*Estado-Universidades*	***Producto:***	*Servicios de Enseñanza*
Fecha de Inicio Estimada:	*sep-18*	***Fecha Fin Estimada:***	*feb-19*

2. DATOS ESTRUCTURALES DEL DOCUMENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

DETALLE	Marque con X o en su defecto registre el dato	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Cuenta con Matriz de Marco Lógico	X	Documentos Proyecto de Inversión_Prioridad_1
2. Beneficiarios Directos	600659	
3. Alineación al Plan Nacional de Desarrollo	X	
4. Cuenta con los Estudios Técnicos:		
4.1 Cronograma	X	
4.2 Cálculo Desagregado de Viabilidad Económica-Financiera	X	
4.3 Dictámen de Prioridad	X	
4.4 Documentos Adicionales	X	

2. DATOS FINANCIAMIENTO

MONTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					
	Recursos Fiscales	Recursos Fiscales Generalos por las Instituciones	Préstamos Internos	Recursos Provenientes de Preasignaciones	Asistencia Técnica y Donaciones	Otros
$ 614.290,00	X					

3. OBSERVACIONES

La prioridad del proyecto se justifica en el Documeto descrito en el medio de verificación, en donde se señala, entre otros aspectos que, en la actualidad no existen capacidad instalada para poder incrementar la oferta de más cupos para el ingreso a la educación superior en El Oro, ya que existe una brecha insatisfecha de 8000 aspirantes aproximadente, que se han quedado sin asignación de cupos en los últimos dos años de proceso de postulación al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA). La UTMACH cuenta con 219 aulas con capacidad para albergar a 30-40 estudiantes por aula, un edificio en construcción no terminada, que podría incrementar significativamente la disponibilidad de aulas y por ende, podría generar un incremento de la oferta para futuros periodos.

UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA SECRETARÍA GENERAL El Oro - Ecuador

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
RECIBIDO
Hora
30 JUL 2018 08:44:48
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Oficio Nro. UTMACH-DPLAN-2018-141-Of
Machala, 24 de Julio del 2018

Sr. PhD
César Quezada Abad
RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
Presente.

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo y a la vez indicarle que, de conformidad con el ***ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA PRIORIZACIÓN Y/O SOLICITUD INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO DE PROYECTOS EN CO-EJECUCIÓN, DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN INSTITUCIONAL*** (Ver Anexo A) de fecha 27 de julio de 2018, se expusieron los pormenores de las últimas directrices recibidas por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación (SENESCYT) y de parte de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), respecto de los montos para financiar proyectos de inversión adeudados a las universidades y escuelas politécnicas, en particular de aquellos correspondientes a la Universidad Técnica de Machala.

Entre los principales puntos abordados en la sesión de socialización, se encuentran los siguientes:

1. Los proyectos de inversión priorizados anteriormente por parte del máximo órgano colegiado mediante Resoluciones 409 y 482/2017, no pudieron ser ejecutados desde inicios del presente período fiscal en razón de que no se efectuaron las transferencias de las fuentes de financiamiento destinadas a financiar la totalidad de proyectos contenidos en los referidos dictámenes de prioridad institucional y por ende no se obtuvo dictamen favorable por parte de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, pese a que estos fueron postulados oportunamente en el periodo de elaboración de la proforma 2019, particular comunicada por medio de Oficio UTMACH-DPLAN-0256-2017.

Dir. Av. Panamericana km. 5½ Vía Machala Pasaje * Telf. 2983362 - 2983365 - 2983364

2. Las principales razones por las cuales no se obtuvo emisión de dictámenes favorable por parte de SENPLADES, se debe a que como se menciona en el punto 1, no se efectuaron las transferencias de las fuentes de financiamiento para los proyectos de inversión que señaló la Universidad como son: los saldos del presupuesto comprometido no devengado del año 2017 de conformidad con el Art. 20 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la devolución del IVA que a la fecha de postulación del PAI 2018, contaba con un saldo de $381.161,94, mismo que se avalaba con resoluciones del Servicio de Rentas Internas (SRI).
3. Al inicio del ejercicio fiscal 2018, se identificó una fuente de ingresos que puede destinarse para inversión pero al revisar la reducción presupuestaria a nivel institucional, se tomó la Resolución Nro.053/2018, en donde se aprueban los techos presupuestarios para financiar el POA-PAC 2018, dejando únicamente un monto total de $614.290,00 en la partida de Partes y Repuestos del Programa 01 - Administración Central para proyectos de inversión.
4. Amparada en la Resolución antes citada, la suscrita procedió a efectuar la consulta a la SENPLADES sobre qué procedimiento aplicar para solicitar inclusión de proyectos de inversión en el PAI 2018, de manera directa y no mediante la plataforma, en razón de que al momento de postular, no se efectúo el proceso de emisión de dictamen favorable por parte de la SENPLADES; además de que se preguntó sobre cuál sería el procedimiento a seguir para poder cumplir con asignación presupuestaria a proyectos en donde la UTMACH es co-ejecutora, como el caso del proyecto del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA), considerando que se encontraba pendiente la transferencia del saldo comprometido no devengado 2017 tal como lo estipula la LOES pero que en razón de que el contrato atado al proyecto se encontraba impago, a la UTMACH le urgía honrar sus compromisos aunque sea con su propio presupuesto de inversión.
5. Entre los aspectos claves de las directrices emitidas por parte de SENPLADES, se tiene que existen dos procedimientos aplicables tanto para llevar a cabo la inclusión de un proyecto nuevo en el PAI 2018 como para solicitar incremento de techo presupuestario como entidad co-ejecutora del proyecto del SNNA. No obstante, en el punto 2 sugerido por parte de SENPLADES, se corría el riesgo de que tras ejecutar el presupuesto institucional para cubrir el compromiso atado al proyecto del SNNA, no se efectúe la transferencia de los saldos comprometidos no devengados del 2017, tal como lo señala la ley, en razón de que de acuerdo a las conversaciones mantenidas entre SENESCYT y las autoridades de las universidades, se conocía extraoficialmente que los diferentes ministros y/o ministra de Economía y Finanzas que ocuparon el cargo de enero a junio de 2018, no estaban abiertos a aprobar transferencias que resulten en incremento del gasto.

6. Por tales motivos, la UTMACH decidió esperar hasta que se tengan respuestas concretas sobre cómo se llevará a cabo la transferencia de los comprometidos no devengados 2018 a favor de las universidades que cuenten con los respectivos saldos.
7. Consecuentemente con la gestión efectuada por los rectores de las universidades y escuelas politécnicas ante la SENESCYT, es que dicha Secretaría, emite oficialmente las directrices concretas el 27 de julio de 2018, luego de varias sesiones de trabajo de conformidad con el correo de la Analista Andrea Pogo Torres, del 28 de Julio del 2018.
8. Recibidas las directrices, se procedió a socializar los proyectos que podrían ejecutarse de manera inmediata, concluyendo que deberían priorizarse aquellos enfocados a la ampliación de la capacidad física (aulas) y equipamiento de dichos espacios. Por lo que se acordó plantear la priorización de proyectos de adecuación de infraestructura y no de obras de construcción que deberán empezar desde cero, debido a que al encontrarnos a mitad del año fiscal, se corre el riesgo de no poder devengar el total del presupuesto programado y por ende se creyó pertinente, priorizar entonces, la adecuación del edificio en construcción que se encuentra en el campus Machala.
9. Como otro punto importante de la sesión de socialización del 27 de julio, se tiene la solicitud de incremento de techo presupuestario para el proyecto del SNNA, ya que a pesar de que por ser la UTMACH co-ejecutora del mismo y por ende no corresponde la emisión del dictamen de prioridad, es pertinente que la comunidad universitaria conozca la gestión efectuada para lograr el cumplimiento de la ley, como lo es la devolución del saldo comprometido no devengado 2017 de conformidad con el Art. 20 de la LOES.

Bajo este contexto, se pone a consideración del Consejo Universitario, el acta constante en el Anexo A, misma que a su vez contiene algunos anexos que la sustentan, con la finalidad de que, de considerarlo pertinente, se aprueben los siguientes aspectos:

1. Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Planificación y aprobar la Actualización del Dictamen de Priorización del Plan Anual de Inversión 2018 de la Universidad Técnica de Machala por un monto total de **$614.290,00** destinado a financiar el Proyecto ***Adecuación del segundo, tercero, cuarto y quinto pisos altos del Edificio en Construcción ubicado en el Campus Machala de la Universidad Técnica de Machala.***
2. Autorizar la solicitud de incremento de techo presupuestario, ante la SENPLADES, para el proyecto "Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA), del cual la Universidad Técnica de Machala es co-ejecutora, con la finalidad de que se transfiera el monto de **$185.148,59** correspondientes al saldo comprometido no devengado del año 2017 a favor de la institución.

Cabe indicar que la presente solicitud se ampara en el Art. 60, numeral 2 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que establece respecto a quién emite la priorización de programas y proyectos de inversión que ***"[...] Para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad".*** Asimismo, de conformidad con el Art. 40 y 41 del Reglamento al código antes citado, se señala el contenido y finalidad del banco de programas y proyectos de inversión, así como la herramienta tecnológica para el registro y archivo permanente de toda la información referente a los proyectos de inversión que la SENPLADES pone a disposición, como lo es el Sistema integrado de planificación y finanzas públicas. Por otro lado, también se toma en consideración la Circular Nro. SENPLADES-2017-0004-C de fecha 08 de agosto de 2017, recibida el 18 de mayo de 2018 tras recibir respuesta a la consulta planteada por parte de la suscrita a la SENPLADES, en donde se señala el proceso para solicitar inclusión de proyectos en el PAI 2018, que fueron postulados en 2017 pero que no obtuvieron dictamen favorable en primera instancia. Por último, se toma como referencia el correo electrónico emitido por parte de Andrea de Lourdes Pogo Torres, Analista de Formación Académica de Posgrado 1 de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en donde se emiten las directrices a seguir tras los acuerdos logrados tras la gestión conjunta entre rectores y SENESCYT ante el Ministerio de Economía y Finanzas para que se viabilicen las devoluciones de los montos adeudados a las instituciones de educación superior, priorizando aquellos saldos que corresponden a los comprometidos no devengados del 2017.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ing. Verónica Ayala León, Mgs.
Directora de Planificación
VA/Elizabeth B.

*Dir. Av. Panamericana km. 5½ Vía Machala Pasaje * Telf. 2983362 - 2983365 - 2983364*

www.utmachala.edu.ec

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA PRIORIZACIÓN Y/O SOLICITUD INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO DE PROYECTOS EN CO-EJECUCIÓN, DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN INSTITUCIONAL

Responsable de la Socialización:	*Director(a) de Planificación Institucional: Ing. Verónica Ayala León, Mgs.*
Responsable de la Priorización:	*Maxima Autoridad: Ph.D César Quezada Abad*
Proceso:	*Priorización, Postulación, obtención de dictámen favorable para Proyectos de Inversión del Plan Anual de Inversión 2018 y/o solicitud de incremento de techo presupuestario para proyectos en co-ejecución*
Base Legal:	*1. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: Art. 60.- Priorización de programas y proyectos de inversión. 2. Estatuto: Art. 24, 26 y 28. 3. Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos: Art. 25*
Techo Presupuestario Proyectado para Gasto de Inversión:	***$ 799.438,59***
Fecha:	*27 de julio de 2018*

1. LISTADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	DICTAMEN DE PRIORIDAD			MONTO DE INVERSIÓN / PROYECTO (IVA incluido)	OBSERVACIONES
	SI	NO	ORDEN		
Adecuación del segundo, tercero, cuarto y quinto pisos altos del Edificio en Construcción ubicado en el Campus Machala de la Universidad Técnica de Machala.	x		1°	$ 614.290,00	a) Anexo 1.1 Ficha Resumen del Proyecto de Inversión para el Plan Anual de Inversión 2018 - Prioridad 1 (en el SIPeIP) b) El monto destinado a este proyecto, se encuentra en la partida Partes y Repuestos, del Programa 01 - Administración Central
Proyecto del Sistema Nacional de Nivelación y admisión	N/A	N/A	N/A	$ 185.148,59	La Universidad Técnica de Machala es co-ejecutora de este proyecto de inversión, por lo tanto requiere que se efectúe una ampliación del techo presupuestario al CUP del proyecto, para que se pueda efectuar la transferencia del saldo comprometido no devengado 2017
			TOTAL	$ 799.438,59	

ARGUMENTOS	OBSERVACIONES
Entre los compromisos asumidos en el Acta de Compromisos de la Jornada de Trabajo "Situación Financiera de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas del País", se encuentran: a) Devolución progresiva de Impuesto al Valor Agregado y la reliquidación del FOPEDEUPO, en función de la necesidad real del gasto operacional de universidad o escuela politécnica pública. b) Utilización de cuentas de acumulación de saldos de autogestión, asistencia técnica y donaciones en el Banco Central del Ecuador.	Anexo 2. Acta de Compromisos de la SENESCYT-Ministerio de Economía y Finanzas-Asamblea de Universidades
Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2018-0539-CO de fecha 12 de junio de 2018, en donde SENESCYT notifica a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, los saldos comprometivos no devengadas del ejercicio fiscal 2017, de las universidades y escuelas politécnica, con la finalidad de que sean devueltos conforme al Art. 20 de la LOES anterior y vigente.	Anexo 3. Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2018-0539-CO de fecha 12 de junio de 2018
Correo electrónico emitido por Sinda Castro Quezada, Directora de Inversión Pública, Seguimiento y Evaluación e Información Z7 de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en donde señala los pasos a seguir para solicitar inclusión de proyectos de inversión en el Plan Anual de Inversión 2018 de la UTMACH o para solicitar incremento de techo presupuestario para proyectos en donde se es co-ejecutor, como el caso del proyecto "Sistema Nacional de Nivelación y Admisión".	Anexo 4. Correo electrónico de Sinda Castro Quezada (SENPLADES)
Correo electrónico emtido por Andrea de Lourdes Pogo Torres, Analista de Formación Académica de Posgrado 1 de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en donde se emiten las directrices a seguir tras los acuerdos logrados tras la gestión conjunta entre rectores y SENESCYT ante el Ministerio de Economía y Finanzas para que se viabilicen las devoluciones de los montos adedeudados a las instituciones de educación superior, priorizando aquellos saldos que corresponden a los comprometidos no devengados del 2017. En donde además señalan las universidades benefciarias, que en el caso de la UTMACH, le corresponde una devolución de $185.148,59.	Anexo 5. Correo electrónico de Andrea de Lourdes Pogo Torres (SENESCYT)

3. CONCLUSIONES

En razón de que la primera priorización dictaminada para los proyectos de inversión que serían incluidos en el Plan Anual de Inversiones 2018, no obtuvo dictámen favorable por parte de la SENPLADES, debido a que parte de los proyectos postulados se financiarían con el saldo de comprometidos no devengados y la devolución del IV y dado a que estos supuestos no ocurrieron de manera oportuna como es de conocimiento en la comunidad universitaria, es precisio actualizar nuevamente el dictámen de priorización, con la finalidad de que se puedan ejecutar los valores acordados con los entes a los que se atenderá con carácter prioritario.

Dado y firmado, el 27 de julio de 2018, en Machala - El Oro - Ecuador

Ph.D. César Quezada Abad, MBA.
RECTOR

Ing. Verónica Ayala León, Mgs.
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

FICHA RESUMEN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN - PRIORIDAD Nº 1

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre del Proyecto de Inversión:	*Adecuación del segundo, tercero, cuarto y quinto pisos altos del Edificio en Construcción ubicado en el Campus Machala de la Universidad Técnica de Machala.*	***Sector:***	*Educación*
Responsable del Proyecto:	*Dr. Johnny Pérez Rodriguez*	***Subsector:***	*Educación Superior*
Entidad:	*Universidad Técnica de Machla*	***Tipo de Inversión:***	*Infraestructura Institucional*
Unidad Ejecutora:	*Vicerrectorado Administrativo*	***Monto Total Estimado:***	*$ 614.290,00*
Lineamiento de inversión:	*Infraestructura, Equipamiento y Capacitación*	***Cobertura:***	*Regional*
Modelo de Gestión:	*Estado-Universidades*	***Producto:***	*Servicios de Enseñanza*
Fecha de Inicio Estimada:	*sep-18*	***Fecha Fin Estimada:***	*feb-19*

2. DATOS ESTRUCTURALES DEL DOCUMENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

DETALLE	Marque con X o en su defecto registre el dato	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Cuenta con Matriz de Marco Lógico	X	Documentos Proyecto de Inversión_Prioridad_1
2. Beneficiarios Directos	600659	
3. Alineación al Plan Nacional de Desarrollo	X	
4. Cuenta con los Estudios Técnicos:		
4.1 Cronograma	X	
4.2 Cálculo Desagregado de Viabilidad Económica-Financiera	X	
4.3 Dictámen de Prioridad	X	
4.4 Documentos Adicionales	X	

2. DATOS FINANCIAMIENTO

MONTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					
	Recursos Fiscales	Recursos Fiscales Generalos por las Instituciones	Préstamos Internos	Recursos Provenientes de Preasignaciones	Asistencia Técnica y Donaciones	Otros
$ 614.290,00	X					

3. OBSERVACIONES

La prioridad del proyecto se justifica en el Documeto descrito en el medio de verificación, en donde se señala, entre otros aspectos que, en la actualidad no existen capacidad instalada para poder incrementar la oferta de más cupos para el ingreso a la educación superior en El Oro, ya que existe una brecha insatisfecha de 8000 aspirantes aproximadente, que se han quedado sin asignación de cupos en los últimos dos años de proceso de postulación al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA). La UTMACH cuenta con 219 aulas con capacidad para albergar a 30-40 estudiantes por aula, un ediición en construcción no terminada, que podría incrementar significativamente la disponibilidad de aulas y por ende, podría generar un incremento de la oferta para futuros períodos.

Universidad Técnica de Machala

SINDA

Correo

Mover a Recibidos | Más | 3 de 37

REDACTAR

Recibidos (31)

Destacados

Importantes

Enviados

Borradores (268)

Categorías

Veronica Maria

No hay chats recientes

Iniciar uno nuevo

De: Diana Verónica Vásquez Romero
Enviado el: martes, 08 de mayo de 2018 9:26
Para: Sinda Nohemy Castro Quezada
Asunto: RE: CONSULTA INCLUSIÓN PAI 2018 - Proyecto SNNA UTMACH
Importancia: Alta

Estimada Sinda

En base a las conversaciones realizadas con la Ing. Verónica Ayala respecto a la inquietud que se indica en el correo al pie y una vez aclarando cuál es la situación actual con el proyecto: "Sistema Nacional de Nivelación y Admisión –SNNA-" y en base a qué desean incluir un nuevo proyecto en el PAI 2018, he realizado la consulta con los analistas de la Dirección del PAI y mencionan que el proceso a seguir por parte de la UTMACH es el siguiente:

1) En el caso de que la UTMACH requiera la inclusión de un proyecto en el PAI 2018, debe presentar lo siguiente ante Senplades Matriz.
   - Prioridad del proyecto otorgado por la máxima autoridad de la UTMACH.
   - Solicitud de la máxima autoridad de la UTMACH indicando nombre del proyecto y CUP, el tipo de solicitud y señalando la disponibilidad de recursos, e indicar la fuente.
   - Certificación presupuestaria de contar con los recursos.
   - Informe justificativo de la inclusión (como sugerencia utilizar el anexo #2 del circular 004)

2) Respecto al proyecto "Sistema Nacional de Nivelación y Admisión –SNNA-" que ya consta en el PAI 2018 para la UTMACH, es necesario coordinar la solicitud para el aumento del techo presupuestario con la SENESCYT, para que sea esta última la que la realice, indicando para ellos que se pretende financiar el proyecto con recursos institucionales da la universidad, para lo cual se requiere contar con la respectiva certificación de recursos, de igual manera realizando un informe (sugerencia utilizar anexo #2) en base al procedimiento conocido por SENESCYT.

Saludos cordiales,

Diana Verónica Vásquez Romero
Dirección Inversión Pública, Seguimiento y Evaluación e Informa
Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

Universidad Técnica de Machala

SINDA

Correo

Mover a Recibidos | Más | 3 de 37

REDACTAR

Recibidos (31)

Destacados

Importantes

Enviados

Borradores (268)

Categorías

Social (155)

Veronica Maria

No hay chats recientes

Iniciar uno nuevo

RV: CONSULTA INCLUSIÓN PAI 2018 - Proyecto SNNA UTMACH

ESTUDIANTES x

Sinda Nohemy Castro Quezada <scastro@senplades.gob.ec> 18 may.

para mí, Magda, Diana

Estimada Verónica,

En respuesta a su consulta en el correo al pie y una vez aclarando cuál es la situación actual con el proyecto: "Sistema Nacional de Nivelación y Admisión" con CUP 091590000.0000.372746, y considerando que la universidad desea incluir un proyecto en el PAI 2018, se ha realizado la consulta pertinente a la Dirección de Planes de Inversión Pública, por lo cual me permito informar lo siguiente:

1) En el caso de que la UTMACH requiera la inclusión de un proyecto en el PAI 2018, debe presentar lo siguiente ante Senplades:
   - Prioridad del proyecto otorgado por la máxima autoridad de la UTMACH.
   - Solicitud de la máxima autoridad de la UTMACH indicando nombre del proyecto y CUP, el tipo de solicitud y señalando la disponibilidad de recursos, e indicar la fuente.
   - Certificación presupuestaria de contar con los recursos.
   - Informe justificativo de la inclusión (como sugerencia utilizar el anexo #2 del circular 004)

2) Respecto al proyecto "Sistema Nacional de Nivelación y Admisión " que ya consta en el PAI 2018 para la UTMACH (entidad ejecutora SENESCYT y entidad coejecutora UTMACH), es necesario coordinar la solicitud para el aumento del techo presupuestario con la SENESCYT, para que sea esta entidad la que la realice. En esta solicitud se deberá indicar que el financiamiento del proyecto se realizará con recursos institucionales de la universidad (de acuerdo a lo indicado por usted mediante conversación telefónica), adicionalmente se requiere contar con la respectiva certificación de recursos, y con el informe respectivo (sugerencia utilizar anexo #2).

Quedo atenta a cualquier consulta adicional.

Saludos cordiales,

Sinda Nohemy Castro Quezada
Directora Inversión Pública, Seguimiento y Evaluación e Infor Z7
Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2018-0539-CO

Quito, D.M., 12 de junio de 2018

Asunto: INFORMAR SALDOS COMPROMETIDOS NO DEVENGADOS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS-2017

Señor Magíster
José Iván Agusto Briones
Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al Oficio Nro. MEF-MINFIN-2018-0335-O suscrito por la Máxima Autoridad del ente Rector de las Finanzas Públicas, mediante al cual se informa los montos correspondientes a los saldos presupuestarios comprometidos no devengados de la fuente 001 recursos fiscales y 003 recursos preasignados, del ejercicio fiscal 2017, en base a la normativa legal establecida en la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 20 literal j) *"Los saldos presupuestarios comprometidos para inversión en desarrollo de ciencia y tecnología y proyectos académicos y de investigación que se encuentren en ejecución no devengados a la finalización del ejercicio económico, obligatoriamente se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente;"*.

Una vez validados dichos valores conforme la normativa legal vigente, se pone en su conocimiento los valores por Institución de Educación Superior, para la asignación de los recursos conforme la disponibilidad existente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Xavier Adrian Bonilla
SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, SUBROGANTE

Anexos:
- Anexo 1._ Montos comprometidos no devengados 2017
- Anexo 2._ Oficio MEF

Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2018-0539-CO

Quito, D.M., 12 de junio de 2018

Copia:
Señora Ingeniera
María Fernanda Arboleda López
Asesora 2.

Señor Magíster
Fabián Anibal Carrillo Jaramillo
Ministro de Economía y Finanzas, Subrogante
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

pa/ky/df

Universidad Técnica de Machala

Elizabeth Esperanza Brito Arias <ebrito@utmachala.edu.ec>

Fwd: COMPROMETIDOS NO DEVENGADOS_NIVELACIÓN_UTMACH

1 mensaje

Veronica Maria Ayala Leon <vayala@utmachala.edu.ec> 30 de julio de 2018, 8:02
Para: Elizabeth Esperanza Brito Arias <ebrito@utmachala.edu.ec>

Ing. Verónica Ayala, Mgs. (ASQ-CQA)
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

PBX. (593) 07 2983362 Ext: 220 / 133

2983362 -2983365 -2983363 - 2983364
29833622983365 - 2983363 - 2964

--------- Mensaje reenviado ---------
De: **Aura Mariela Espinoza Torres** <amespinoza@utmachala.edu.ec>
Fecha: 28 de julio de 2018, 22:30
Asunto: Fwd: COMPROMETIDOS NO DEVENGADOS_NIVELACIÓN_UTMACH
Para: Veronica Maria Ayala Leon <vayala@utmachala.edu.ec>

Verito yo se que aún esta despierta, mire lo que han enviado ayer

--------- Mensaje reenviado ---------
De: **Andrea de Lourdes Pogo Torres** <apogo@senescyt.gob.ec>
Fecha: 27 de julio de 2018, 11:48
Asunto: COMPROMETIDOS NO DEVENGADOS_NIVELACIÓN_UTMACH
Para: Aura Mariela Espinoza Torres <amespinoza@utmachala.edu.ec>, "lcapa@utmachala.edu.ec" <lcapa@utmachala.edu.ec>
Cc: "ldavila@finanzas.gob.ec" <ldavila@finanzas.gob.ec>, Paulina Janeth Arias Espinosa <parias@senescyt.gob.ec>, María Fernanda Arboleda López <marboleda@senescyt.gob.ec>, Edwin Rene Palma Echeverría <epalma@senescyt.gob.ec>

Estimados:

Una vez definidos los saldos comprometidos no devengados del ejercicio fiscal 2017 correspondiente al proyecto de Nivelación y Admisión el cual ejecuta su institución con la SENESCYT, previo a modificación presupuestaria para el incremento del techo con recursos de comprometidos no devengados, se solicita generar el requerimiento del mismo a la SENESCYT, para este efecto se detalla el proceso:

1. Enviar mediante oficio la solicitud de gestión previa asignación de comprometidos no devengados en marco del convenio de Nivelación *(se adjunta el formato de oficio)* para la COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN - Econ. Amparo Armas con copia al Ing. Edwin Palma - SUBSECRETARIO DE NIVELACIÓN, a la Ing. María Fernanda Arboleda - ASESORA DE DESPACHO y a Econ. Paulina Arias - ANALISTA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN.

2. En el oficio deberá estar adjunto y lleno el anexo 2 de la SENPLADES con el valor que corresponde a la institución como comprometido no devengado, ya que es requisito para realizar modificaciones al PAI.

La información solicitada **deberá ser entregada hasta el día lunes 30 de julio del 2018**, con la finalidad de proceder lo antes posible solicitando a SENPLADES se realice la modificación al techo del presupuestario del proyecto de SISTEMA DE NIVELACIÓN con montos correspondientes a comprometidos no devengados.

Los valores de comprometidos no devengados que se encuentran oficializados son los siguientes:

INSTITUCIÓN	COMPROMETIDO NO

	DEVENGADO NIVELACIÓN
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	3.760,00
UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	62.649,20
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	9.366,00
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	243.565,65
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	261.765,00
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA	156.745,00
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR	2.880,00
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	103.000,00
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ	90.006,00
UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA	420,00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	7.239,05
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI	33.602,34
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	185.148,59
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE QUEVEDO	0,40
UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS	142.785,64

NOTA: En caso de tener inquietudes comunicarse al número telefónico 0992978989 Paulina Arias o al 0992869250 Andrea Pogo.

Saludos Cordiales,

Andrea de Lourdes Pogo Torres

Analista De Formación Académica De Posgrado1

Whymper E7-37 y Alpallana, Edificio Delfos.

Telf.: +(593 2)2505660 Ext.

www.educacionsuperior.gob.ec

Código Postal: 170516 / Quito - Ecuador

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

--
Saludos Cordiales

Ing. Mariela Espinoza Torres
DIRECTORA FINANCIERA UTMACH
Telef. 072983-364 - Ext. 105

4 archivos adjuntos

Formato Anexo 2 SENPLADES.docx
44K

Formato Anexo 2 SENPLADES.pdf
91K

Formato quipux_Comprometidos no devengados_SNNA.doc
28K

Jun 12_SENESCYT-SENESCYT-2018-0539-CO_Comprometidos no devengados.pdf
52K